



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TIENTOS Y VEINTE Y VNO

La Cantidad de en el referido esta sub. que
el Juez de audiencia que a estado en ella sobre
este punto a hecho ciento auto a duno de
que sean admitido por la Super Inten
tendencia de este Reyno a el Mal Conexo de
hazienda a que se llega que a siendo ob
tenido esta sub. de otra Super Inten
dencia despacho de que otra audiencia no
sacan el importe de sus costas y Salarios
y su mano sin rigal. El efecto de las al
deho a Copio que solo avia el de bin
para pagar a la Mal hacienda que se
lo base el de duno y moroso. Contra
biniendo a otro despacho anulado de otro efecto
prinzipal. El Juez de. de otra audiencia de
mil trescientos y sesenta Malos y garague
deho tenor a D. Diego de Guenara este tenor de la
Realidad y deno si Culpa de esta sub. Lavand
danza en otro pago. Acordo que a N. Glado a
este decreto se escriba a otro tenor a D. Diego
de Guenara manifestandole lo que se ha
que esta sub. continuara con la
mayor eficacia por quanto medio se sean
por riba de la execucion. El Rey

